

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Inti Muñoz Santini, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 9, 11 y 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 2 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 13 y 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; Décimo, fracción I del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre del Programa Social.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Operación, fungirá como responsable de la ejecución de este Programa Social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda 2025", asimismo participará la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, a través de la Subdirección de Seguimiento Técnico y la Subdirección Territorial, como áreas encargadas de revisar la documentación, así como de notificar a la persona solicitante la procedencia o improcedencia de su solicitud de ingreso al programa social.

2. Alineación Programática.

Con base en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 9, inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada para sí y su familia; asimismo se establece que las autoridades tomarán las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. El instrumento encargado del desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal en materia de vivienda, así como de la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios; la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo es la Ley de Vivienda.

La Ley General del Desarrollo Social, en específico en su artículo 6; contempla a la vivienda como uno de los derechos necesarios para el desarrollo social de las personas, los programas de vivienda, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda son prioritarios y de interés público, asimismo ésta tiene que ser digna y decorosa. Por lo cual son objeto de seguimiento y evaluación.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que habita en la Ciudad de México que por su condición socioeconómica o de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado; en términos de su objeto de creación, el Instituto de Vivienda se alinea a las normas y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, a fin de contribuir a la construcción de una ciudad de libertades y derechos, universal, igualitaria e incluyente sin importar el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle, entre otras.

Se contribuye a ejercer el derecho a la vivienda, de conformidad y en los términos establecidos en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en específico del Artículo 5, en su fracción VI, define a las ayudas de beneficio social como un complemento a la inversión recuperable, que tiene por objeto que todo beneficiario de los programas del Instituto haga realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello sea límite su capacidad de pago. Por ello, el Instituto establece y aplica medidas concretas de apoyo y fomento en la mejora de vivienda de interés social y popular, tales como: estímulos, apoyos fiscales, créditos y subsidios.

Se alinea también al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, en su capítulo 16, en el que se refiere al derecho a una vivienda adecuada, cuyo objetivo es respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación. Así como al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, en el objetivo prioritario 3 Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados, en donde la insuficiencia presupuestaria y la falta de cobertura de bienes y servicios que ofrece el Estado contribuyen a perpetuar las brechas de desigualdad social causadas por las restricciones en el acceso y la permanencia de los grupos históricamente discriminados en ámbitos básicos como la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda y el trabajo.

El diseño y operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda considera lo dispuesto en de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad De México, que plantean las acciones que deberán llevar las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado; así como lo establecido en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad De México, la cual establece disposiciones para regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer.

A nivel internacional, en el marco de la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, el Programa se inscribe en el Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, cuya meta es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, al crear los medios que aseguren el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; asimismo mejorar los barrios marginales y, en este tenor, crear las líneas necesarias para aumentar la urbanización inclusiva y sostenible.

La Nueva Agenda Urbana (NAU) aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada el 20 de octubre de 2016, conforma como parte de sus ideales, que las ciudades y los asentamientos humanos deben cumplir con su función social y ecológica, con el objetivo de lograr la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento del derecho a un nivel de vida adecuado sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos los bienes públicos y servicios de calidad.

El complemento al texto existente es La Nueva Agenda Urbana Ilustrada la cual se define como el recurso para diferentes actores en diferentes niveles de Gobierno, desde el central hasta el local, y para las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y todos los que residen en los espacios urbanos del mundo; y busca funcionar como un acelerador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 11 -Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles a fin de proporcionar un marco integral para guiar y dar seguimiento a la urbanización en todo el mundo. Consciente del hecho de que el 95% del crecimiento urbano se producirá en países en desarrollo.

De la NAU se desprendieron herramientas como la “Vivienda y ODS en México”, una publicación derivada del convenio de colaboración firmado entre ONU-Hábitat y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En el marco del Acuerdo Específico de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para contribuir a la realización del derecho a la vivienda adecuada, se establecen los siete elementos de la vivienda adecuada, los cuales son: seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

La institucionalización de la política de cambio climático en la Ciudad de México viene dándose desde el año 2000, a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA). En 2004, SEDEMA puso en marcha la primera Estrategia Local de Acción Climática del Gobierno del Distrito Federal (ELACDF), con el propósito de sentar las bases para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. La primera Estrategia de Acción Climática de la Ciudad de México fue publicada en noviembre de 2006.

En el año 2008 se impulsó la creación del primer Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2008-2012, en ese mismo año, el Instituto de Vivienda se adhiere a la política en materia del cambio climático y fortalece el

programa de Mejoramiento de Vivienda. Por medio de la autorización del Consejo Directivo del Instituto de Vivienda se adiciona la línea de financiamiento de sustentabilidad, para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda. Estos mecanismos consisten en la instalación de calentadores solares de agua; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable, fomentando la participación y cultura de la sustentabilidad en comunidad.

En 2010 se creó la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, órgano permanente de coordinación, evaluación y revisión del PACCM. Un año después se publicó la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, convirtiéndose en la primera ley de cambio climático en el país, y en la cual se establecen políticas públicas sobre mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable. Posteriormente, la Ciudad de México publicó la Estrategia Local de Acción Climática (ELAC) 2014-2020, que sirvió como guía de la política del Gobierno de la Ciudad en materia de atención del cambio climático y fue la base del PACCM 2014-2020.

Desde que dio inicio el Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal” (ahora Ciudad de México), no tuvo cambios significativos; fue hasta el ejercicio 2020 cuando se focalizó al brindar atención a las personas con ingresos de hasta 3 veces el salario mínimo diario (VSMD); sin embargo, para el 2021 se amplía la población objetivo y se considera como posibles personas beneficiarias a la totalidad de personas acreditadas del Programa de Mejoramiento de Vivienda, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas Reglas y se cuente con suficiencia presupuestal. Para el ejercicio 2022, durante el proceso de elaboración y actualización de las Reglas de Operación del programa se denota la necesidad de especificar de manera más concreta la problemática a atender por medio del programa y por ende una revalorización de los indicadores utilizados para reportar resultados, por lo que se llevaron a cabo los trabajos necesarios a fin de actualizar y mejorar el diagnóstico; así como los indicadores correspondientes. En 2023 y 2024 el Programa se mantiene sin modificaciones sustanciales. Para el 2025 derivado de la publicación de nuevos resultados de encuestas utilizadas en el diagnóstico éste se actualiza y amplía.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

La Organización de las Naciones Unidas menciona que el cambio climático hace referencia a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos; sin embargo, desde el siglo XIX, derivado de las actividades humanas donde la quema de elementos fósiles, como el carbón, petróleo y gas han generado la emisión de gases de efecto invernadero (GEI); que si bien su producción suele ser natural y esencial para la supervivencia de los seres vivos, incluida la del ser humano, al retener parte del calor proveniente de sol, los periodos de industrialización, deforestación y agricultura en escalas mayores han incrementado la acumulación de estos gases, que se reflejan en el aumento de temperatura, así como modificaciones en el clima, biodiversidad, salud de las personas, disponibilidad de agua, entre otros efectos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), los principales gases responsables del efecto invernadero natural son: el vapor de agua, producido por la evaporación del agua; el dióxido de carbono, generado a partir de la respiración de los seres vivos, la descomposición de la materia orgánica muerta y los incendios naturales; el metano, emitido por los humedales y los rumiantes durante su proceso digestivo; óxido nitroso producido por la descomposición bacteriana de la materia orgánica; y el ozono, cuando resulta de la unión natural de tres átomos de oxígeno.

De acuerdo con datos del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI), en 2017, el gas más relevante que emitía nuestro país era el dióxido de carbono con 48% de las emisiones totales, seguido del metano con 19%. Para el periodo de 1990 – 2019², durante 2019 en México se emitieron 736.63 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂ e) que es la suma de las emisiones de dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos, trifluoruro de nitrógeno y hexafluoruro de azufre, multiplicados por su potencial de calentamiento global. Sin embargo, en el mismo se contabilizó una absorción (remoción) de 201.94 millones de toneladas de CO₂ por lo que se tuvo una emisión neta en el país de 534.69 millones de toneladas, siendo los tres principales el dióxido de carbono con el 67% de emisiones, seguido de las emisiones de metano con 24% y por último óxido nitroso con el 6%.

² <https://cambioclimatico.gob.mx/inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos/>

Para 2020 las emisiones netas de dióxido de carbono equivalente fueron de 716.6 millones de toneladas, en el que notó una disminución de la emisión de dióxido de carbono al representar el 65% del total de las emisiones, así como de óxido nitroso al representar el 5%, sin embargo, las emisiones de metano se incrementaron al representar el 27% del total. Para 2021 el comportamiento descendente se mantiene para el dióxido de carbono (64%) y para óxido nitroso (5%) sin embargo el comportamiento de las emisiones de metano, siguen incrementándose (28%).

Las emisiones de metano se producen principalmente por la fermentación entérica y manejo de excretas del ganado, las emisiones fugitivas de petróleo y gas, la disposición final de residuos sólidos y el tratamiento y eliminación de aguas residuales. Las emisiones de óxido nitroso se deben principalmente al uso de fertilizantes, al manejo de excretas y al tratamiento y eliminación de aguas residuales.

En los hogares se encuentran los compuestos orgánicos volátiles (COV), de los cuales algunos son tóxicos y que están contenidos en los productos de limpieza, aromáticos y solventes, entre otros, en 2016 se estimaron 164 mil toneladas de COV, de las cuales, el 69% se emite por las fuentes de área; la principal emisión es ocasionada por las fugas de gas L.P. en el sector habitacional, pues según el estudio realizado por la SEDEMA en este sector, se determinó que 4 de cada 10 casas presentan fugas. De manera general, el uso comercial y doméstico de solventes genera más del 37% de estos compuestos, además se tienen altas emisiones por su uso en las actividades de artes gráficas y la limpieza de superficies industriales.

En la Ciudad de México, los efectos de la emisión de los GEI y COV, se visibilizan en las condiciones ambientales, durante los últimos años la temperatura en la Ciudad de México ha ido incrementándose al pasar de una máxima temperatura en 2010 de 23.6, a una de 25.3 hasta octubre 2023, lo que implica una tasa de crecimiento promedio anual de 0.5%, y de acuerdo al comportamiento de esta, se espera que siga incrementándose, con lo que se puede observar que cada año se tiene un clima más seco, ya que las precipitaciones presentan una tendencia a disminuir, con una tasa de crecimiento promedio anual de -0.18%, lo cual implica que cada año es más seco, lo que implica los mantos acuíferos no subsanen el uso de agua utilizado en la ciudad, así como siendo más propenso a que surjan hundimientos o que sea inestable el suelo de la ciudad.

Lo que afecta a las familias de diversas formas, como lo es en salud, en el incremento de enfermedades respiratorias (asma), trastornos del corazón, cardiovasculares, pulmonares, infecciones respiratorias, entre otras, lo que impacta a su vez en la distribución del gasto de las familias al tener que destinar recursos económicos para atender estas emergencias; otra vertiente que se ve impactada y que afecta a las familias es la producción de alimentos, en esta, al disminuir la producción de granos, o producción animal disminuye la oferta disponibles de alimento, lo que incide en el aumento de los precios e impacta de manera directa en el gasto de las familias y en su capacidad de compra.

Acorde a lo reportado en la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI, 2020), en la Ciudad de México existen alrededor de 2.7 millones de viviendas particulares, habitadas, de las cuales el 95.1 % no tienen local o espacio adaptado para negocio, el 51% del total de las viviendas no tienen problemas estructurales, 45.6% no tienen o no se sabe si presentan la necesidad de construir, ampliar o reparar; el 34.9% requiere construcción o ampliación de espacios de la vivienda, el 45.7 requieren arreglos y remodelación de la vivienda, la suma supera el 100%, ya que la vivienda puede requerir más de una actividad.

Del total de hogares a nivel nacional que reportaron haber realizado alguna construcción, ampliación, renovación, reparación o remodelación en la vivienda, más del 80 por ciento fue con recursos propios, mientras que alrededor del 15% de los hogares tuvo como fuente de financiamiento un crédito o préstamo, mientras que una minoría cercana al 5% no tuvieron fuente de financiamiento.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 2.9 millones de viviendas, de las cuales el 60% es casa independiente, y el 40% departamento en edificio, vivienda en vecindad, vivienda en cuarto de azotea y local no construido para habitación, del total de viviendas el 40% tiene una antigüedad superior a los 26 años, cerca del 60% es propiedad propia o están proceso de pago, casi el 2% tiene acceso al agua, a través de captadores de lluvia, agua entubada que acarrear de otra vivienda, agua de pipa y agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra.

De los hogares en la Ciudad de México, la distribución del gasto corriente se destina el 38% a alimentos, bebidas, y tabaco, seguido de los gastos destinados a transporte, o adquisición, mantenimiento, accesorios y servicios para vehículos; comunicaciones con el 16%, mientras que el 12% se destina a la vivienda y servicios de conservación, energía eléctrica y combustibles; tan sólo en estos tres rubros se destina casi el 70% del presupuesto total de los hogares. El 30% restante será

destinado a gastos como vestido, calzado, cuidados de la casa, cuidados de la salud, servicios de educación y cuidados personales.

Sin embargo la situación difiere de acuerdo al sexo, a pesar de que la principal fuente ingresos de los hogares es por remuneración por trabajo subordinado, este equivale al 51% del ingreso del hogar con jefatura femenina, mientras que representa el 57% en los hogares con jefatura masculina, asimismo esta diferencia cambia de acuerdo a la situación conyugal de la mujer pues la participación que tienen en el ingreso corriente llega a ser superior del 60% cuando están casadas o en unión libre, y cuando son solteras con hijos, separadas, divorciadas o viudas esta participación llega a ser del 90%. En la distribución del gasto trimestral, cuando la jefatura del hogar es femenina los gastos destinados a la vivienda equivalen al 10%, mientras que para el hogar con jefatura masculina equivale al 9%. Lo que acentúa la incapacidad de generar o destinar presupuesto a mejorar o rehabilitar la vivienda, creando situaciones de riesgo o rezago en los hogares.

Si a lo anterior, en el caso específico de las personas beneficiarias de financiamiento del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se incorpora el gasto por la línea de financiamiento para vivienda, el cual no puede ser mayor del 20% del ingreso de acuerdo a las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, se tendría comprometido el 90% del gasto trimestral del ingreso de las personas, sólo en 4 factores de gasto, dejando un disponible menor al 10% para cubrir gastos de vestido, calzado, cuidados de la casa, cuidados de la salud, servicios de educación, cuidados personales.

Por lo que en caso de que la persona tuviera algún percance en su salud o en la de algún integrante de la familia (en donde el número promedio de integrantes de familia es de 3.4), esta persona se encontraría impedida económicamente para cubrir gastos médicos; o en otra suposición, si ésta requiriera realizar una adecuación a la vivienda, en acondicionamiento sustentable, tendría que recurrir a otros medios o disminuir gastos en otros rubros, lo que, acorde a los resultados obtenidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), por medio de la Metodología de la Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), y por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la colocaría en situación de pobreza, ya que se señala que el total de personas en pobreza aumentó un 3.1 por ciento de 2016 a 2018, y 1.6% de 2018 a 2020; y por grupos de edad la incidencia de pobreza se ubicó en la población de edad entre 18 a 29 años y de 30 a 59 años; en materia de vivienda se mantuvo el porcentaje de población por pobreza multidimensional, al quedar en 45.6 puntos porcentuales.

Con la finalidad de generar mejores condiciones, que permitan a las familias, que no cuentan con los recursos económicos necesarios, a tener un ambiente más sano y asequible, a través de la incorporación de mecanismos de sustentabilidad, que permitan la disminución de emisión de gases efecto invernadero de las viviendas, además de que no afecte de manera negativa y progresiva la distribución del gasto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, implementa estas Ayudas de Beneficio Social que a corto y mediano plazo, reflejan una disminución en el gasto de bienes y servicios de las familias; mientras que en el largo plazo se genera una mejora en el ambiente a través de las disminución de gases efecto invernadero provenientes de los hogares.

Para el ejercicio 2024 se programó una meta de 2,727 ayudas de beneficio social para instalar esquemas de sustentabilidad con lo cual se estima disminuir la emisión de alrededor de 2.4 millones de KgCO₂equ*/AÑO, así como una disminución esperada en el gasto de las familias beneficiarias del programa social, por tipo de ecotecnia en:

a) Ahorro de agua: con base en los datos reportados por ONU HÁBITAT, en 2021, el consumo promedio de agua en la Ciudad de México, por persona, fue de 366 litros, y el consumo residencial de 567 litros al día; con un promedio de 4 integrantes por familia, el consumo promedio sería de 1,464 litros y un consumo residencial de 2,268 litros al día; al mes el consumo equivaldría a más de 44 mil y cerca de 69 mil litros, respectivamente; la normatividad vigente establece que las regaderas se clasifican como “ecológica” cuando el gasto sea menor al mínimo (4 litros), en los proyectos de vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se instalan regaderas con gasto de 3.8 litros por minuto; para los lavabos y fregaderos se considera un gasto mínimo de 1.5 litros por minuto, para que se consideren ecológicos estos necesitan contemplar un gasto de 6 litros por minuto. Para los inodoros se establece que el máximo consumo por descarga deberá ser de 6 litros.

Conocer la distribución del uso del agua en el hogar permite generar aproximaciones en su costo y ahorro generado por la utilización de los mecanismos y tecnologías sustentables; por lo que en promedio se tiene que la duración de una ducha por persona es de 10 minutos; además de lo recomendado por la ONU, que es de 5 minutos o inferior; en promedio una persona utiliza el sanitario 7 veces al día (CONAGUA), con lo que se emplean 6, 10 u 12 litros por descarga dependiendo del equipo con el que cuenta la vivienda; en promedio se lavan enseres domésticos 3.4 veces al día; con un gasto de 10 litros por cada

10 minutos; se considera un aproximado de lavado de manos de 11 minutos, (20 segundos por cada ocasión), las actividades que se consideraron fueron: preparación de alimentos, asistencias al sanitario, lavado previo al consumo de alimentos y posterior al consumo de golosinas; también se consideró el lavado de enseres domésticos (20 minutos considerando una familia de 4 integrantes y en el caso de una persona, se consideró un total de 10 minutos) y un total de 3.4 ocasiones en las que se lleva a cabo esta actividad.

De acuerdo con información reportada por las distintas entidades encargadas o afines al tema, en la mayoría de los rubros existe una disminución de al menos 40% cuando refiere consumo sustentable. En la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, trimestralmente las familias gastan lo equivalente al 1.2% de su ingreso, en pago por el servicio de dotación de agua, lo que equivale a un monto aproximado de \$189 para una familia con ingresos equivalentes a 1 VSMD, y de al menos \$567 para una familia con ingresos de 3 VSMD. Es decir, se disminuiría un monto aproximado de 70 a 200 pesos, que al año significarían alrededor de 400 a 2,000 pesos.

La situación del consumo de agua en la Ciudad de México sigue siendo crítica y presenta varios desafíos en 2024. El consumo per cápita de agua en la capital es de alrededor de 380 litros diarios, lo cual es significativamente mayor que los 100 litros recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta cifra sitúa a la ciudad entre las que más agua consumen a nivel mundial, y la ONU-Hábitat ha expresado que este sobreconsumo es insostenible, especialmente en el contexto de la sequía y el agotamiento de los acuíferos que alimentan la Ciudad.

Uno de los problemas principales es la pérdida de agua debido a las fugas en la infraestructura, lo que impacta no solo en la disponibilidad del recurso sino también en las finanzas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex, ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua). Para resolver esta situación se requiere una inversión de más de 100,000 millones de pesos, además de una estrategia integral que contemple tanto la captación de agua de lluvia como el tratamiento de aguas residuales, actualmente subutilizadas en la Ciudad.

Dado el consumo elevado de agua en la Ciudad de México y el agotamiento de sus acuíferos, el Programa de Mejoramiento de Vivienda debe incluir ecotecnologías que permitan un uso eficiente y sostenible del agua en los hogares. Las ecotecnologías no solo ayudan a reducir el consumo de agua per cápita, sino que también contribuyen a mitigar los efectos de las sequías y a conservar el recurso en la región.

Entre las ecotecnologías recomendadas, se sugiere la instalación de dispositivos ahorradores de agua en baños, cocinas y otros puntos de uso en el hogar, como regaderas y grifos con limitadores de flujo que permiten una reducción significativa en el consumo sin sacrificar la funcionalidad. Esto puede reducir el consumo hasta en un 30%, alineándose con las recomendaciones de la OMS.

Otro aspecto clave es la captación de agua de lluvia, una ecotecnología de bajo costo que aprovecha las precipitaciones para almacenar agua en tanques de almacenamiento especiales. Esta agua puede ser usada para actividades domésticas como el riego, la limpieza y, con el tratamiento adecuado, incluso para el consumo humano. La captación de agua de lluvia ayuda a reducir la dependencia de las fuentes tradicionales y mitiga la presión sobre el sistema de agua.

También es fundamental promover el tratamiento y reutilización de aguas residuales generadas en lavamanos, duchas y lavanderías. Con sistemas de filtrado y tratamiento sencillo, estas aguas pueden ser reutilizadas para el riego de áreas verdes o para el sistema sanitario, disminuyendo así el desperdicio de agua potable y contribuyendo al ahorro en cada hogar. Para asegurar el éxito de estas ecotecnologías, es esencial implementar programas de capacitación para las personas beneficiarias, de manera que comprendan el uso adecuado y el mantenimiento básico de estas tecnologías. Esto no sólo optimiza el uso de los recursos, sino que también fomenta una cultura de sostenibilidad y responsabilidad en el consumo de agua.

La inversión en ecotecnologías como dispositivos ahorradores, sistemas de captación de agua de lluvia y tratamiento de aguas grises es rentable a largo plazo, dado el ahorro en consumo y el impacto positivo en la disponibilidad del recurso. A nivel financiero, una vivienda equipada con estas tecnologías puede reducir significativamente sus gastos de agua y contribuir a una disminución en la carga de trabajo del Sacmex.

Para poder adaptar el Programa de Mejoramiento de Vivienda referente a la gestión del agua en la Ciudad de México se debe contemplar la modernización de la infraestructura interna en los hogares beneficiarios, integrando dispositivos ahorradores de agua en baños, cocinas y áreas comunes. Asimismo, se requiere la implementación de sistemas de captación

de agua de lluvia y la promoción del tratamiento de aguas grises, recursos aún subutilizados en la Ciudad que podrían reducir significativamente el impacto y el consumo per cápita.

Un aspecto esencial es la reparación y mejora de las instalaciones para evitar fugas. En conjunto con el Programa de Mejoramiento de Vivienda, este tipo de medidas puede aligerar la presión sobre el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) y fomentar una cultura de sostenibilidad. La inversión estimada es de más de 100,000 millones de pesos mexicanos para resolver estas fugas y modernizar la infraestructura de agua, exige también el compromiso con políticas de uso responsable y de largo plazo en cada hogar beneficiado, fortaleciendo la eficiencia y el aprovechamiento de recursos hídricos en beneficio de toda la comunidad.

Para sustentar esta propuesta, se pueden utilizar diversas fuentes en donde documentan tanto la situación del consumo de agua en la Ciudad de México como las estrategias recomendadas para mejorar la infraestructura hídrica y la sostenibilidad en viviendas:

- **SACMEX (Sistema de Aguas de la Ciudad de México):** SACMEX suele publicar informes y boletines sobre el estado del agua en la ciudad, pérdidas por fugas y el impacto en la red hídrica. En su sitio oficial puedes encontrar reportes que detallan la infraestructura y las inversiones necesarias en captación y tratamiento de aguas.
- **Organización Mundial de la Salud (OMS):** La OMS establece recomendaciones de consumo de agua per cápita para mantener la sostenibilidad de los recursos hídricos. También presenta estudios sobre los efectos del consumo excesivo en la salud pública y el medio ambiente, en especial en ciudades grandes y con problemas de sequía como la Ciudad de México.
- **ONU-Hábitat:** Esta agencia de la ONU desarrolla informes anuales sobre sostenibilidad urbana, acceso a servicios básicos y uso de recursos en ciudades densamente pobladas. Estos informes frecuentemente incluyen a la Ciudad de México y analizan el impacto del sobreconsumo de agua y la falta de infraestructura adecuada.
- **INEGI y CONAGUA:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) publican estudios y estadísticas relacionadas con el agua en México. Los reportes de CONAGUA ofrecen datos sobre consumo, disponibilidad, y estrategias de captación y tratamiento de aguas residuales. También incluyen información sobre los costos asociados a las fugas de agua en la infraestructura nacional.
- **Estudios académicos y artículos de investigación:** Hay numerosos estudios de universidades y centros de investigación, como el Instituto de Ingeniería de la UNAM, sobre la sustentabilidad hídrica en la Ciudad de México. Estas investigaciones abordan temas como la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises, subrayando su importancia para enfrentar la escasez y promover el ahorro en viviendas urbanas.
- **Plan de Manejo Hídrico de la Ciudad de México (Programa 2020-2024):** Este programa del Gobierno de la Ciudad de México ofrece un plan de acción sobre infraestructura hídrica, que incluye medidas de captación de agua y eficiencia en el consumo para reducir la dependencia de fuentes externas. Ahí se incluyen estimaciones de inversión y proyectos de modernización.

Además, a pesar de la cobertura de agua entubada en un 93% de las viviendas, el acceso es desigual y muchas zonas periféricas enfrentan cortes constantes y calidad deficiente, con más de 200 colonias afectadas en los últimos meses. En algunas alcaldías, como Iztapalapa, el problema es crónico y representa un reto que las próximas administraciones planean abordar a través de obras de largo plazo en la infraestructura hídrica del Valle de México.

A continuación, se muestra una tabla con los datos del consumo de agua en hogares de la Ciudad de México:

Tabla 1: Consumo de Agua en Hogares de la Ciudad de México				
Concepto	Consumo promedio por persona	Consumo promedio en hogar (4 personas)	Consumo ecológico recomendado	Consumo con tecnologías sustentables
Ducha	38 litros/minuto (10 min)	1,520 litros/día	5 min = 190 litros/día	152 litros/día
Inodoro	6 litros/descarga x 7 veces	168 litros/persona/día	Máximo 4 litros por descarga	Ahorro de hasta 50%
Lavado de manos	11 min a 1.5 l/min	66 litros/persona/día	Uso de sistemas eficientes	Reducción de hasta 40%
Lavado de enseres	10 litros por cada 10 min	340 litros/día	Menor al usar lavavajillas	Ahorro de 30-50%

Consumo mensual promedio	44,640 litros	178,560 litros	100-120 litros por persona	Reducción de hasta 40%
Fuente: Elaboración propia con Datos de la ONU-Hábitat, Conagua.				

La Tabla 2 muestra cómo los hogares de distintos niveles de ingresos podrían reducir su gasto en agua mediante la adopción de tecnologías sustentables. Para dar más contexto:

- **Ingreso Familiar y Costos de Agua:** Los datos de la tabla se basan en promedios reportados de gasto trimestral en agua para distintos niveles de ingresos familiares, específicamente para familias que ganan el equivalente a 1 y 3 veces el salario mínimo (VSM) en México. Por ejemplo, las familias con un ingreso de 1 VSM gastan aproximadamente \$189 trimestralmente, mientras que las de 3 VSM gastan alrededor de \$567.
- **Reducción con Tecnologías Sustentables:** Implementar tecnologías de ahorro de agua en el hogar, como grifos y regaderas de bajo flujo, puede llevar a una disminución de hasta el 40% del consumo de agua. La reducción potencial se traduce en ahorros de hasta \$70 trimestrales para familias con ingresos de 1 VSM y hasta \$200 para aquellas con ingresos de 3 VSM.
- **Gasto Anual Reducido:** Los ahorros anuales muestran el impacto acumulativo que puede tener el uso de tecnologías sustentables en el presupuesto familiar. Con esta tecnología, una familia con ingreso de 1 VSM ahorraría alrededor de \$760 al año, mientras que una de 3 VSM podría reducir su gasto anual hasta en \$2,000.

Estas tecnologías no solo ayudan a reducir los costos, sino que también contribuyen al manejo sustentable del agua en áreas urbanas densamente pobladas, como la Ciudad de México. La implementación de tecnologías de ahorro de agua puede mejorar la sustentabilidad general del consumo hídrico en el país.

Tabla 2: Ahorro en el Costo de Agua en Hogares			
Nivel de ingreso familiar	Gasto en agua trimestral (estimado)	Reducción potencial con tecnologías sustentables	Gasto anual reducido
1 VSM	\$189	Hasta \$70 menos	\$760
3 VSM	\$567	Hasta \$200 menos	\$2,000
Fuente: Elaboración propia con Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024, estimaciones propias.			

Implementar un Programa de Mejoramiento de Vivienda con ecotecnologías en una ciudad con problemas de agua como lo es la Ciudad de México es una medida que, si no se planifica adecuadamente, podría tener repercusiones para las comunidades que ya enfrentan escasez hídrica. Algunos de los impactos y consideraciones clave a tomar en cuenta serían los siguientes:

- **Incremento en la Demanda de Agua Potable.** La construcción y mejoramiento de más viviendas implica, inevitablemente, una mayor demanda de agua. En una Ciudad donde la infraestructura actual ya es insuficiente, esto podría exacerbar la escasez en áreas donde el acceso al agua es limitado. Si bien las ecotecnologías ayudan a optimizar el uso del agua en las viviendas, su efectividad depende de que las familias tengan acceso constante al recurso. Para las personas que ya padecen racionamiento, un aumento en el número de viviendas sin mejoras en el abastecimiento podría empeorar su situación.
- **Presión en la Infraestructura de Agua.** Las fugas y el estado deteriorado de la red hídrica de la Ciudad de México resultan en grandes pérdidas de agua. Un Programa de Mejoramiento de Vivienda que aumente la cantidad de usuarios y conexiones al sistema sin antes mejorar la infraestructura podría generar aún más pérdidas y presionar un sistema ya deficiente. Para evitar esto, sería esencial coordinar el programa de vivienda con inversiones simultáneas en la infraestructura hídrica.
- **Impacto en las Comunidades más Vulnerables.** En áreas que dependen de la distribución de agua por pipas o que tienen acceso limitado al servicio, la introducción de nuevas viviendas podría significar una mayor competencia por los mismos recursos. Esta situación puede hacer que las familias ya afectadas tengan aún menos acceso al agua potable. Para estas comunidades, el impacto sería mayor si no se implementan estrategias que prioricen su abastecimiento y que mejoren la gestión del agua en el área.

- Disparidad en el Acceso a las Ecotecnologías. Las ecotecnologías son herramientas efectivas para optimizar el uso del agua, pero si solo se implementan en nuevas viviendas o en ciertas áreas, las comunidades actuales en situación de escasez podrían quedar rezagadas en términos de acceso a tecnologías de ahorro. Esto generaría una desigualdad en la disponibilidad y el uso eficiente del agua. Por lo tanto, el programa debería contemplar el acceso equitativo a estas tecnologías, para los hogares existentes en zonas vulnerables y no priorizar nuevas viviendas.
- Potencial Beneficio para la Reducción de la Demanda a Largo Plazo. Si el Programa de Mejoramiento de Vivienda se implementa en paralelo con una estrategia para renovar y mejorar la infraestructura hídrica, se podrían reducir las fugas y optimizar el consumo en los hogares. Las ecotecnologías instaladas correctamente ayudarían a que, a largo plazo, la demanda de agua por hogar se reduzca, aliviando la carga del sistema y beneficiando indirectamente a las comunidades con escasez de agua. Sin embargo, esto solo será posible si el programa incluye mantenimiento continuo y, en todo caso, concientizar a las personas beneficiarias.

Consideraciones Estratégicas para Reducir el Impacto Negativo.

Para mitigar el impacto en las comunidades que ya enfrentan escasez de agua, el Programa de Mejoramiento de Vivienda debería:

- Coordinarse con planes de infraestructura para reducir pérdidas y aumentar el suministro en áreas de alta demanda.
- Priorizar la instalación de ecotecnologías en áreas con mayor vulnerabilidad hídrica, incluyendo viviendas existentes.
- Incluir una campaña de capacitación para los residentes, fomentando un uso responsable y mantenimiento de las tecnologías de ahorro.
- Asegurar que las viviendas nuevas no superen la capacidad del sistema en zonas con abastecimiento limitado, implementando estrategias que compensen la demanda adicional.

En resumen, la implementación de un programa de vivienda sin una planificación integrada de recursos y sin medidas compensatorias podría agravar la situación de escasez. Sin embargo, si se toma en cuenta la realidad de la infraestructura y las necesidades de las comunidades afectadas, el programa puede contribuir al ahorro del agua y a una mejor distribución de la misma a largo plazo.

b) Ahorro de energía: De acuerdo a la ENIGH, 2022 el promedio de focos ahorradores en las viviendas es de 8 y el 99.6 por ciento de las viviendas obtienen energía del servicio público; asimismo acorde a los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI, 2018); el tiempo promedio de uso de focos al día en la cocina es de 2 horas (h) 55 minutos (min); sala-comedor 2h 49 min; baños 1h 32 min, recamaras 2.28 min, otros espacios de la vivienda 2h 30 min.

Si se considera el promedio de cuartos con los que cuenta la vivienda y sus usos, la composición de la vivienda sería de la siguiente forma: un total de cuatro cuartos, de los cuales 2 son dormitorios, un baño, y una sala-comedor-cocina, adicional un pasillo interior, por lo que la distribución de número de focos sería: 2 focos para dormitorios, 1 para el baño, 3 para sala-comedor-cocina y 2 ubicados en el pasillo interior dando un total de 8 focos; de acuerdo con la Procuraduría Federal de Consumidor el empleo de lámparas o focos fluorescentes puede llegar a representar hasta un 77% en energía eléctrica.

De lo anterior, se llevó a cabo la estimación del total de tiempo de uso de focos dentro de la vivienda en dos meses, dando como resultado un total de 653 horas; en el caso de utilizar un foco fluorescente equivalente 100 watts de un incandescente, se tendría un consumo de energía de 21.14 Kilo-watts (kW) mientras que con un foco incandescente sería de 91.93 kW; es decir, 77% más que un fluorescente. En términos monetarios se notaría una disminución de aproximadamente 78% de gasto por vivienda; sólo en el uso de focos, acorde a las tarifas vigentes. Por lo tanto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México estima para el año 2025 una reducción de gasto de al menos 200 mil pesos del total de las viviendas de personas beneficiarias del programa.

Para el Programa Social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, se considera como población potencial, el total de personas que han sido beneficiadas con alguna línea de financiamiento del Programa de Mejoramiento de Vivienda, esto es, personas beneficiadas durante el período (año 1 al año 2); adicionalmente, el promedio de financiamientos a otorgar en (año 3) y se resta el total de ayudas de beneficio social otorgadas durante el período (año 1 al año 2), por ejemplo, para el periodo de 2013 a 2024;

POBLACIÓN POTENCIAL 2025 = TOTAL DE FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS 2013-2024 – TOTAL DE ABS AUTORIZADA 2013-2024 + 2,850 FINANCIAMIENTOS A OTORGAR EN 2025

POBLACIÓN POTENCIAL 2025 = 132,774 – 23,362 + 2,850

POBLACIÓN POTENCIAL 2025 = 112,262

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, el 99.6% de las viviendas en México están conectadas al servicio eléctrico público, con un promedio de ocho focos ahorradores instalados en cada vivienda. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI, 2018), el tiempo promedio diario de uso de focos en las viviendas es el siguiente: cocina (2 horas y 55 minutos), sala-comedor (2 horas y 49 minutos), baños (1 hora y 32 minutos), dormitorios (2 horas y 28 minutos) y otros espacios (2 horas y 30 minutos).

Basándonos en la distribución promedio de habitaciones en una vivienda estándar, se estima que una vivienda cuenta con cuatro cuartos: dos dormitorios, un baño, una sala-comedor-cocina y un pasillo interior. La cantidad estimada de focos sería de 2 para los dormitorios, 1 para el baño, 3 en el área de sala-comedor-cocina y 2 en el pasillo, sumando así un total de 8 focos en toda la vivienda.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) reporta que el uso de focos fluorescentes puede reducir el consumo de energía hasta en un 77% en comparación con los focos incandescentes. En términos de consumo de energía, el uso de focos fluorescentes de 100 watts podría ahorrar significativamente en un periodo de dos meses. La estimación total de horas de uso de focos en una vivienda en dos meses sería de aproximadamente 653 horas, y el consumo de energía se calcularía en 21.14 kWh para focos fluorescentes, en comparación con 91.93 kWh para focos incandescentes. Este ahorro energético equivale a una reducción del 77% en consumo eléctrico y un 78% de disminución en gasto monetario para las familias, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Con esta tabla, se puede observar una diferencia clara en el consumo total, donde el uso de focos fluorescentes resulta en una reducción significativa del gasto energético en comparación con los focos incandescentes.

Tabla Comparativa 3: Consumo de Luz en Hogares de la Ciudad de México					
Espacio de la Vivienda	Número de Focos	Tiempo de Uso Diario	Horas de Uso en 2 Meses	Consumo con Focos Fluorescentes (kWh)	Consumo con Focos Incandescentes (kWh)
Cocina	1	2 horas 55 minutos	175.5	5.69	24.75
Sala-comedor	3	2 horas 49 minutos	169.5	16.43	71.54
Baño	1	1 hora 32 minutos	92	2.99	13.02
Dormitorios	2	2 horas 28 minutos	148.5	9.62	41.93
Otros (Pasillo interior, etc.)	1	2 horas 30 minutos	150	4.87	21.25
Total en Vivienda	8		735.5	39.6	172.5

Fuente: Elaboración propia con Datos de Comisión Federal de Electricidad (CFE)

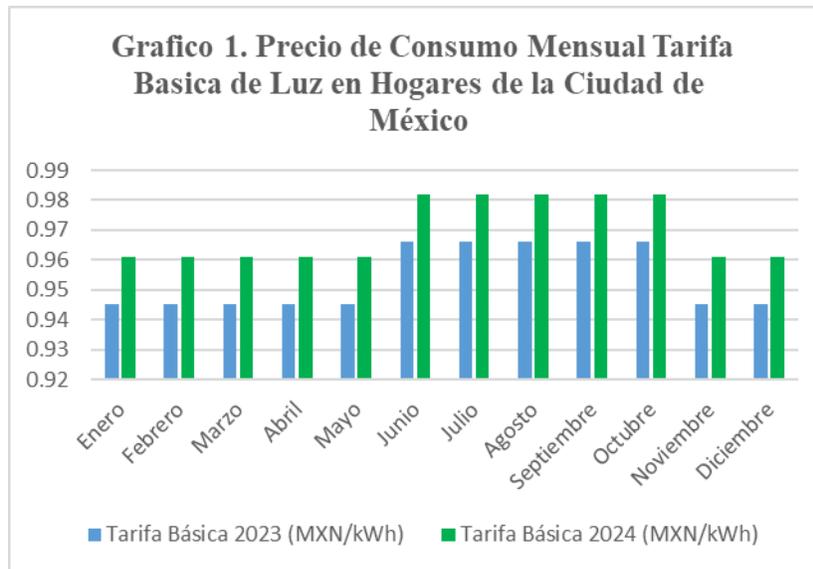
- Consumo de Foco Fluorescente: El consumo se ha estimado a un promedio de 100 W en equivalencia a focos incandescentes, siendo aproximadamente de 21.14 kWh en dos meses.
- Consumo de Foco Incandescente: Calculado con el mismo tiempo de uso y cantidad de focos, pero sin el ahorro energético de los focos fluorescentes, sumando un total de 91.93 kWh.

Esta tabla se basa en los esquemas tarifarios para el servicio doméstico de la CFE y muestra los costos en kilowatt-hora (kWh) bajo las tarifas básicas, intermedias y excedentes para 2023 y 2024.

Tabla Comparativa 4: Precio de Consumo Mensual de Luz en Hogares de la Ciudad de México						
Mes	Tarifa Básica 2023 (MXN/kWh)	Tarifa Básica 2024 (MXN/kWh)	Tarifa Intermedia 2023 (MXN/kWh)	Tarifa Intermedia 2024 (MXN/kWh)	Tarifa Excedente 2023 (MXN/kWh)	Tarifa Excedente 2024 (MXN/kWh)
Enero	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334
Febrero	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334
Marzo	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334
Abril	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334
Mayo	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334
Junio	0.966	0.982	1.174	1.192	3.354	3.411
Julio	0.966	0.982	1.174	1.192	3.354	3.411
Agosto	0.966	0.982	1.174	1.192	3.354	3.411
Septiembre	0.966	0.982	1.174	1.192	3.354	3.411
Octubre	0.966	0.982	1.174	1.192	3.354	3.411
Noviembre	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334
Diciembre	0.945	0.961	1.147	1.165	3.278	3.334

Fuente: Elaboración propia con Datos de Comisión Federal de Electricidad (CFE)

En el gráfico 1 muestra una comparación del precio mensual de la tarifa básica de consumo de electricidad en hogares de la Ciudad de México entre los años 2023 y 2024. La tarifa básica se refiere al costo por kilowatt-hora (kWh) dentro de un consumo mínimo en los hogares, que generalmente tiene un precio más bajo que las tarifas intermedias y excedentes, para incentivar el ahorro de energía.

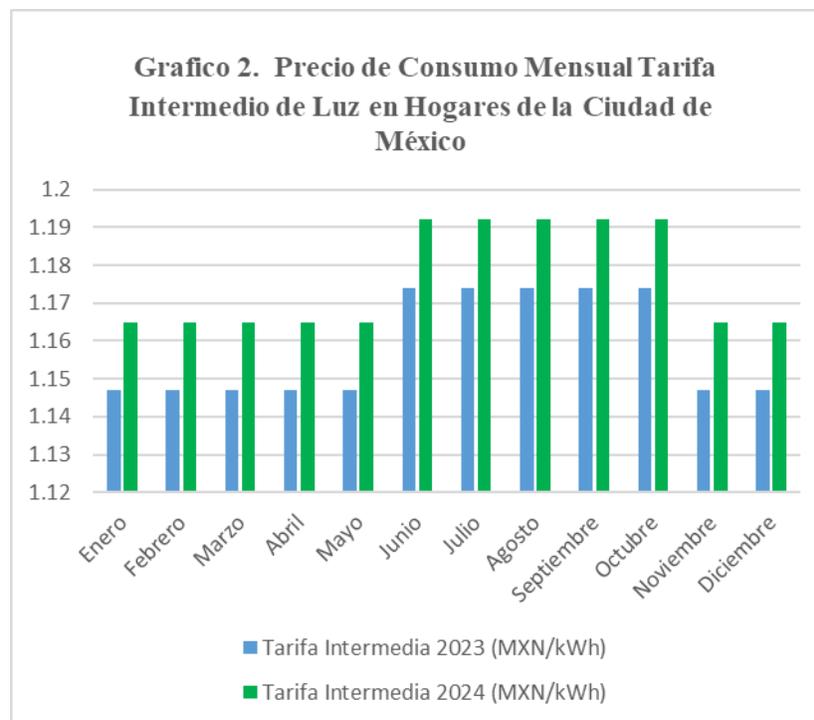


- El Incremento en Tarifa Básica 2024: Observamos que, en cada mes, la tarifa básica para 2024 (representada en color verde) es ligeramente superior a la de 2023 (en azul). Este incremento puede ser debido a la inflación, el aumento en los costos de generación de energía, o ajustes por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para cubrir gastos operativos y de mantenimiento.
- Variación en los Meses de Verano: En los meses de junio, julio, agosto y septiembre, las tarifas de ambos años son un poco más altas, lo cual podría estar relacionado con el incremento en el consumo de electricidad en verano, cuando la demanda suele ser mayor debido al uso de sistemas de ventilación y aire acondicionado en algunas

regiones del país. Esto es típico en las tarifas eléctricas de México, que ajustan ligeramente el costo en temporadas de alta demanda.

- **Impacto Económico para los Hogares:** Esta tendencia de incrementos graduales en la tarifa básica de un año a otro implica que las familias tendrán que destinar un poco más de presupuesto para cubrir su consumo de electricidad, especialmente aquellas que se encuentran en los segmentos de menor consumo. Aunque la diferencia no parece muy significativa en el gráfico, un incremento sostenido puede representar un impacto acumulado en los gastos domésticos, sobre todo para los hogares de bajos ingresos.
- **Promoción del Ahorro Energético:** Estos incrementos podrían ser también una forma de incentivar el ahorro energético. Si los hogares buscan reducir su consumo para mantenerse dentro de la tarifa básica y evitar las tarifas intermedias y excedentes (que son mucho más caras), las familias podrían optar por medidas de ahorro, como el uso de focos ahorradores, electrodomésticos eficientes y una mejor gestión del consumo de energía.

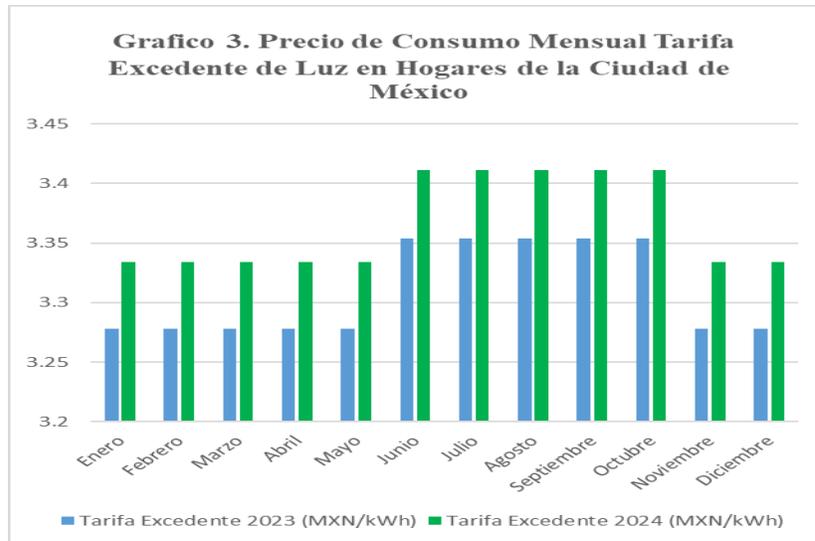
El gráfico 2 muestra el precio mensual de la tarifa intermedia de consumo de electricidad en hogares de la Ciudad de México para los años 2023 y 2024, en pesos mexicanos por kilowatt-hora (MXN/kWh). Aquí también se observa una comparación entre ambos años, con la tarifa de 2023 representada en azul y la tarifa de 2024 en verde.



- **Incremento General en Tarifas de 2024:** Al igual que en la tarifa básica, la tarifa intermedia de 2024 es más alta en cada mes en comparación con 2023. Esto sugiere una tendencia de ajuste al alza por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), posiblemente para cubrir aumentos en los costos de generación y distribución.
- **Mayor Incremento en los Meses de Verano:** En los meses de junio, julio, agosto y septiembre, el incremento en el precio de la tarifa intermedia es más notorio en 2024. Esto puede deberse a la alta demanda de electricidad en la temporada de verano, cuando el uso de aparatos de enfriamiento y aire acondicionado aumenta considerablemente, lo que es habitual en las tarifas eléctricas de México para desincentivar el consumo excesivo en temporadas de alta demanda.
- **Impacto en los hogares de consumo intermedio:** Este aumento en la tarifa intermedia afecta directamente a los hogares que superan el límite de la tarifa básica, pero aún no alcanzan los niveles de consumo de la tarifa excedente. Estos hogares pueden experimentar un aumento significativo en sus facturas de electricidad, lo cual impacta más a las familias de ingresos medios que dependen de esta tarifa.

- **Incentivo para Reducir el Consumo:** Con el incremento de las tarifas, es probable que los hogares busquen reducir su consumo de electricidad para evitar costos elevados. Esto puede llevar a que adopten prácticas de ahorro energético, como usar lámparas LED, desconectar aparatos que no están en uso o incluso considerar la instalación de ecotecnologías, como paneles solares.

El gráfico 3 muestra una comparación entre las tarifas de energía eléctrica en la “Tarifa Excedente” para hogares en la Ciudad de México en 2023 y 2024. En este nivel de consumo, los precios son significativamente más altos que en las tarifas Básica e Intermedia, lo cual refleja un costo adicional para los hogares que consumen mayores cantidades de electricidad.



- **Aumento de Precios en 2024:** Los precios de la tarifa excedente en 2024 (barra verde) son más altos en todos los meses en comparación con 2023 (barra azul), alcanzando picos en los meses de junio y agosto.
- **Estacionalidad en Tarifas:** Se observa que los precios tienden a elevarse durante el verano (junio, julio y agosto), lo que puede estar relacionado con el aumento en el consumo de electricidad para sistemas de refrigeración en épocas de calor, un fenómeno común en tarifas eléctricas para el hogar.
- **Variación Mensual:** Aunque las tarifas se mantienen estables en muchos meses, hay ciertos meses como noviembre y diciembre donde los precios descienden en comparación con el resto del año, pero aun así muestran un incremento al comparar 2023 y 2024.

Propuestas para el Ahorro de Energía:

- **Instalación de Focos LED en Lugar de Incandescentes o Fluorescentes:** Los focos LED consumen hasta un 85% menos de energía en comparación con los incandescentes y duran 15-25 veces más, reduciendo así la frecuencia de reemplazo. Esto permitiría que las familias ahorren en consumo eléctrico y en gastos de reposición.
- **Uso de Sensores de Movimiento en Espacios Comunes y Exteriores:** La instalación de sensores de movimiento en áreas como pasillos, baños y exteriores asegura que las luces solo se enciendan cuando sea necesario, evitando el desperdicio de energía.
- **Promoción de Hábitos de Ahorro de Energía:** Implementar campañas de sensibilización en las comunidades sobre el uso eficiente de la electricidad, como apagar luces en habitaciones vacías o aprovechar la luz natural.
- **Subsidios o Descuentos en el Pago de Focos LED para Familias de Bajos Ingresos:** Facilitar el acceso a tecnologías de bajo consumo mediante subsidios o programas de descuento para la compra de focos LED, especialmente en zonas de escasos recursos.
- **Implementación de Paneles Solares Comunitarios:** La instalación de sistemas solares comunitarios que generen electricidad para los espacios comunes o áreas de viviendas de interés social reduce la dependencia de la red eléctrica convencional.

Impacto Social:

- Los hogares de bajos ingresos destinan una mayor proporción de sus recursos a la energía. Reducir el consumo de luz mediante LED disminuye la carga económica de las familias, dejando mayor capacidad para cubrir otras necesidades básicas.
- Reduce el costo de la factura eléctrica en edificios de vivienda social y conjuntos residenciales, beneficiando tanto a las familias como a las administraciones de edificios, que pueden destinar los ahorros a otras mejoras comunitarias.
- Fomenta una cultura de consumo responsable, promoviendo un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida en la comunidad. Esto también tiene un impacto positivo en la conciencia ambiental y en el bienestar económico de las familias.
- Al reducir la barrera económica para el acceso a tecnología de ahorro, las familias pueden disminuir su consumo de electricidad sin realizar una gran inversión inicial, promoviendo la equidad en el acceso a recursos de eficiencia energética.
- Esta alternativa reduce los costos de electricidad de las familias a largo plazo y contribuye a la autosuficiencia energética de las comunidades. Además, promueve la creación de empleos en la instalación y mantenimiento de sistemas solares, lo que impulsa el desarrollo económico local.

Beneficios Sociales al Implementar el Ahorro Energético:

- Reducción de Pobreza Energética: Con menores costos de electricidad, las familias tienen más margen económico para satisfacer otras necesidades esenciales.
- Aumento de la Calidad de Vida: Hogares con acceso a tecnologías de bajo consumo pueden mantener un entorno seguro e iluminado sin preocuparse por altos costos.
- Impacto Ambiental y Educativo: La reducción de consumo también disminuye la huella de carbono y promueve en las nuevas generaciones una conciencia ambiental.

Estas propuestas de ahorro energético en el contexto social pueden mejorar la calidad de vida y la equidad económica al mismo tiempo que se fomenta una mayor sostenibilidad ambiental en las comunidades.

Perspectiva de Género

En la Ciudad de México, las mujeres jefas de hogar enfrentan una situación particularmente desafiante debido al incremento en los costos de servicios esenciales, como la electricidad y el agua, sumado a las barreras en el acceso a programas de mejoramiento de vivienda. Esta situación exacerba las desigualdades de género en un contexto donde las mujeres continúan recibiendo ingresos menores que los hombres y, en muchos casos, desempeñan trabajos informales, lo cual limita su acceso a beneficios sociales y financieros.

El aumento en las tarifas eléctricas es un ejemplo concreto de esta disparidad. En 2024, se ha registrado un incremento en las tarifas de consumo intermedio y excedente, impactando directamente a las familias encabezadas por mujeres, quienes en su mayoría tienen menos poder adquisitivo. Estas familias suelen destinar una mayor proporción de sus ingresos a cubrir necesidades básicas, por lo que el aumento en el costo de la electricidad significa una carga desproporcionada para ellas. Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestran que las mujeres en la Ciudad de México perciben ingresos alrededor de un 15% menores que los hombres en trabajos similares, una brecha que se vuelve aún más significativa en el contexto de los aumentos en los servicios esenciales (INEGI, 2021).

El acceso al agua también representa un reto importante. La Ciudad de México enfrenta una crisis hídrica debido a la sobreexplotación de los acuíferos y la distribución desigual del recurso, lo cual afecta principalmente a las zonas con mayores índices de pobreza, donde muchas de las jefas de hogar son mujeres. Este problema se agrava en los meses de mayor demanda, cuando los precios del agua aumentan y las familias se ven obligadas a destinar más recursos para asegurar un suministro adecuado. Las mujeres jefas de hogar, muchas de ellas en empleos informales o con ingresos irregulares, son quienes más sufren estos aumentos, ya que destinan una mayor proporción de sus ingresos a cubrir estos costos básicos, en detrimento de otras necesidades del hogar (SEDEMA, 2023).

Este panorama muestra una brecha estructural de género en el acceso a servicios básicos y a una vivienda digna en la Ciudad de México. Las mujeres jefas de hogar, quienes representan una parte significativa de las familias en la ciudad, se ven afectadas de manera desproporcionada por el incremento en el costo de servicios como la electricidad y el agua, además

de enfrentar barreras para acceder a programas de vivienda. Para reducir esta desigualdad, es fundamental que se implementen políticas públicas que prioricen a estas mujeres, facilitando su acceso a subsidios para servicios básicos y programas de mejoramiento de vivienda. Asimismo, es urgente que se promuevan iniciativas que reduzcan la brecha salarial de género y reconozcan el trabajo no remunerado que estas mujeres realizan en sus hogares.

Las mujeres enfrentan desafíos específicos y estructurales que limitan su acceso a una vivienda digna, siendo uno de los principales obstáculos la desigualdad económica. Las brechas salariales son significativas, ya que las mujeres en México perciben, en promedio, un 15% menos que los hombres por trabajos de igual valor, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Esta realidad se agrava en el caso de mujeres en situación de vulnerabilidad, como madres solteras o jefas de hogar, quienes destinan una proporción considerable de sus ingresos a gastos esenciales, lo cual limita su capacidad de ahorro y, por ende, de inversión en una vivienda adecuada. Adicionalmente, la alta concentración de mujeres en trabajos informales, caracterizados por la precariedad y la falta de seguridad social, reduce sus posibilidades de cumplir con los requisitos de financiamiento necesarios para obtener créditos hipotecarios o acceder a programas de mejoramiento de vivienda.

Otra barrera significativa que enfrentan las mujeres es la desigualdad en el acceso a créditos y subsidios para vivienda. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informa que casi la mitad de las mujeres en México (47%) no cuenta con acceso a servicios financieros formales, lo que limita sus opciones de financiamiento para la compra o mejora de una vivienda. Muchas de ellas no tienen un historial crediticio robusto, debido a una participación laboral intermitente o ingresos bajos, y se enfrentan a requisitos de ingreso estables que no pueden cumplir. Esta limitación restringe la capacidad de las mujeres para acceder a créditos y subsidios necesarios para mejorar sus condiciones habitacionales y mantener una estabilidad en sus hogares.

En situaciones de violencia de género, la carencia de una vivienda propia y segura se convierte en un factor de dependencia y, a menudo, en una trampa para muchas mujeres. La falta de alternativas habitacionales limita su posibilidad de escapar de entornos de abuso y violencia. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 66% de las mujeres mayores de 15 años en México ha experimentado algún tipo de violencia, y la falta de acceso a una vivienda segura es una de las barreras que perpetúa su situación de vulnerabilidad. Contar con un lugar propio y seguro es esencial para que estas mujeres puedan construir una vida independiente, alejada de la violencia, y para promover su seguridad física y emocional.

Por último, la infraestructura de muchas viviendas no está diseñada para atender las necesidades específicas de las mujeres, especialmente de adultas mayores, mujeres con discapacidad y madres de familia que requieren áreas adecuadas para el cuidado de sus hijos. En este sentido, las viviendas deben ser seguras y accesibles, con espacios funcionales y adaptados a las actividades domésticas y de cuidados. Un estudio realizado por ONU Mujeres en colaboración con el INEGI señala que las mujeres en México dedican hasta un 30% más de su tiempo que los hombres a las labores del hogar y al cuidado de dependientes, lo cual subraya la necesidad de contar con viviendas adaptadas para facilitar estas tareas. La falta de infraestructura adecuada limita la movilidad y seguridad, particularmente para mujeres mayores o con alguna discapacidad, y reduce la calidad de vida de quienes dependen del espacio habitacional para desarrollar actividades fundamentales de la vida diaria.

Estas limitaciones y barreras resaltan la importancia de implementar programas de mejoramiento de vivienda que consideren las necesidades específicas de las mujeres. Así, un programa de vivienda con un enfoque de género podría incluir apoyos financieros flexibles para mujeres en sectores informales, una línea prioritaria de acceso para mujeres en situaciones de violencia y mejoras en la infraestructura habitacional para asegurar viviendas seguras, accesibles y adaptadas a las exigencias de seguridad, privacidad y funcionalidad que requieren las mujeres en el día a día.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo general.

Asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a un entorno saludable y sustentable por medio del mejoramiento de vivienda. Mediante una transferencia monetaria, el programa fomenta la vivienda sustentable que permite reducir la brecha socioeconómica en materia de vivienda y sustentabilidad.

Este Programa consiste en otorgar apoyos económicos por un monto promedio de aproximadamente \$36,000.00, a personas que ya son acreditadas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, que les permita instalar mecanismos de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por única vez.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México mantiene para el corto plazo los siguientes objetivos:

- Otorgar el mayor número de Ayudas de Beneficio Social por medio del Programa de Mejoramiento de Vivienda de acuerdo a la capacidad financiera del Instituto.
- Crear los medios por los cuales se pueda llevar a cabo la instalación de sistemas de sustentabilidad de manera óptima.

A mediano plazo:

- Contribuir a la disminución de los gastos de las familias beneficiarias en consumo de gas.
- Fomentar el uso racional del agua.
- Generar condiciones ambientales sanas.

Y en el largo plazo:

- Contribuir en la reducción de las causas y los efectos del Cambio Climático, derivado de la emisión de Gases de Efecto Invernadero y CO₂, provenientes de la propia existencia humana en las viviendas.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

Para el Programa Social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, se considera como población potencial, el total de personas que han sido beneficiadas con alguna línea de financiamiento del Programa de Mejoramiento de Vivienda, esto es, personas beneficiadas durante el período (año 1 al año 2); adicionalmente, el promedio de financiamientos a otorgar en (año 3) y se resta el total de ayudas de beneficio social otorgadas durante el período (año 1 al año 2), por ejemplo, para el periodo de 2013 a 2024.

POBLACIÓN POTENCIAL 2025 = TOTAL DE FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS 2013-2024 – TOTAL DE ABS AUTORIZADA 2013-2024 + 2,850 financiamientos a otorgar en 2025

POBLACIÓN POTENCIAL 2025 = 132,774 – 23,362 + 2,850

POBLACIÓN POTENCIAL 2025 = 112,262

Asimismo, de acuerdo al número de solicitudes presentadas por las personas durante el periodo 2018-2024 se tiene un promedio de 2,920 solicitudes por lo que esta sería la población objetivo a atender; sin embargo, de acuerdo al presupuesto asignado al programa para el ejercicio 2025, el cual ha sido de 102.6 millones de pesos y considerando que en promedio se otorga un monto de \$36,000.00 por persona, se estima una meta física de 2,850 personas a beneficiar.

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2025 se ha proyectado otorgar 2,850 apoyos económicos de beneficio social por un monto promedio de \$36,000.00 cada uno, para instalar en las viviendas, sistemas de sustentabilidad tales como calentadores solares de agua; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable, a personas acreditadas del Programa de Mejoramiento de Vivienda, habitantes de alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que presentan vulnerabilidad económica, para lo cual se destina un presupuesto de \$102,600,000.00 ciento ocho millones de pesos, que se erogará de manera mensual por un monto aproximado de \$10,260,000.00 diez millones doscientos sesenta mil de pesos, sujetos a las metas mensuales alcanzadas, por lo que los montos pueden diferir.

De esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda adecuada a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

En cumplimiento a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos formarán parte del capitulo de las propias Evaluaciones, mismas que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de junio posterior al ejercicio fiscal evaluado.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

Mediante del oficio SAF/SE/0723/2024 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas se dio a conocer el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

El presupuesto autorizado para este Programa Social para el ejercicio fiscal 2025 es de \$102,600,000.00 (Ciento dos millones seiscientos mil de pesos 00/100 M.N.), que permitirá otorgar 2,850 apoyos económicos de un monto promedio de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en una sola exhibición y por única ocasión. La forma de erogar el presupuesto asignado estará en función de los casos aprobados por el Comité de Financiamiento 2025.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación así como las modificaciones que llegasen a tener, serán publicadas de manera oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo éstas se difundirán vía electrónica por internet, en el sitio oficial del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México www.invi.cdmx.gob.mx; en el Sistema de Información del Desarrollo Social <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y en el Sistema de Información para el Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>.

También se realizará la entrega de material informativo por medio de visitas programadas a domicilios identificados con mayor vulnerabilidad, a través de la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, área responsable de la implementación del programa.

Las personas acreditadas interesadas en obtener el beneficio de Ayudas de Beneficio Social, podrán acudir a solicitar mayor información en las instalaciones de los Módulos de Atención Ciudadana del Programa de Mejoramiento de Vivienda en la Ciudad de México. El horario de atención es de 09:30 a 14:30, de lunes a viernes, y los domicilios son los siguientes: Calle Canela 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, teléfono: 5551410300, con cita previa a través del portal: <https://www.citas.cdmx.gob.mx>. Prolongación Calle 10 y Canario, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, teléfono: 5526148130, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.alvaroobregon@invi.cdmx.gob.mx.; Avenida 16 de septiembre 110, colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02120, teléfono: 5526263714, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.azcapotzalco@invi.cdmx.gob.mx.; Calle Luis Moya 87, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, teléfono: 5555211025, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.centro@invi.cdmx.gob.mx.; Calle Chichimecas esq. con Tepalcatzin, colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán C.P. 04300, teléfono: 5556192026; atención virtual por medio del correo electrónico: mt.coyoacan@invi.cdmx.gob.mx.

Avenida Gran Canal 208, colonia El Coyol, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07420, teléfono: 55 57375367, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.gam@invi.cdmx.gob.mx. Avenida Juárez S/N; Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, teléfono: 5555663257, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.cuajimalpa@invi.cdmx.gob.mx.; Calle Villa Campa S/N Esquina Villa Feliche, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09700, teléfono: 5554289888; atención virtual por medio del correo electrónico: mt.desarrollourbano@invi.cdmx.gob.mx.; calle Oriente 237 No. 59, colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco C.P. 08500, Teléfono: 5557006704, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.iztacalco@invi.cdmx.gob.mx.; Avenida Luis Cabrera No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10200, teléfono: 5555358671, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.magdalenacontreras@invi.cdmx.gob.mx.; Avenida Constitución Oriente S/N, colonia Centro, Alcaldía Milpa Alta C.P. 12400, teléfono: 5555663289, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.milpaalta@invi.cdmx.gob.mx.

Calle entre Palma y Retama, colonia Santiago Acahualtepec 2a. Ampliación, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09609, Teléfono: 55 54295375; atención virtual por medio del correo electrónico: mt.santamartha@invi.cdmx.gob.mx; calle La Gioconda, Colonia Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13200, teléfono: 5521603965, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.tlahuac@invi.cdmx.gob.mx; calle Chichimecas esq. Tepalcatzin; Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán C.P. 04300, teléfono: 5554240493, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.tlalpan@invi.cdmx.gob.mx; calle entre la calle 2 Vicente Mendieta y calle 1 Rodolfo Aguirre, colonia Unidad Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09200, Teléfono: 5515460408, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.vicenteguerrero@invi.cdmx.gob.mx; Avenida Francisco Goitia, colonia Barrio San Pedro, alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, teléfono: 5556756089, atención virtual por medio del correo electrónico: mt.xochimilco@invi.cdmx.gob.mx.

Los domicilios de los Módulos de Atención del Programa Mejoramiento de Vivienda también podrán ser consultados en el sitio www.invi.cdmx.gob.mx.

8.2 Requisitos de acceso

Las personas susceptibles a ser beneficiarias del Programa deberán:

- Pertener al padrón de personas acreditadas que ejercen o ejercieron debidamente un crédito del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en alguna de las líneas de financiamiento.
- Presentar cualquier documento que contenga información del financiamiento otorgado por el Instituto.
- Estar al corriente en el pago de las mensualidades del crédito del Programa de Mejoramiento de Vivienda, o en su caso, haberlo liquidado.

Requisitos documentales en original (sólo para cotejo) y copia:

- Acta de Nacimiento
- Comprobante de Domicilio
- CURP
- Identificación oficial vigente
- Estado de cuenta emitido por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE). Se solicita este documento con el fin de verificar que la persona acreditada se encuentra al corriente en sus pagos y, a su vez, incentivar e incrementar ante el Sistema de Recuperación del Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE) la recuperación del crédito o créditos otorgados a los diferentes beneficiarios.

8.3 Procedimientos de acceso

Al ser las ayudas de beneficio social un apoyo complementario al crédito otorgado, la persona acreditada deberá en un inicio dirigirse al Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Mejoramiento de Vivienda que le corresponda, mismo que se encargará de informar a detalle los procedimientos a seguir y los requisitos para la integración del expediente de la línea de financiamiento para los sistemas de sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda; allí mismo se indicará la fecha, lugar y horario para acudir a la plática informativa de aplicación de los mecanismos de sustentabilidad.

En la plática informativa se indicará la fecha, lugar y horario para la entrega de la documentación, así como los procedimientos y áreas a las que deberá acudir para continuar el proceso.

Las personas acreditadas y susceptibles a ser beneficiarias de las Ayudas de Beneficio Social podrán solicitar información en la oficina de atención más cercana de acuerdo a la ubicación del lote donde se aplicó el financiamiento de Mejoramiento de Vivienda. Las direcciones de los Módulos de Atención Ciudadana del Programa pueden ser consultadas en el sitio www.invi.cdmx.gob.mx.

Las unidades administrativas responsables en el ámbito territorial del Programa de Mejoramiento de Vivienda por cada alcaldía son:

- Subdirección Territorial: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

- Subdirección de Seguimiento Técnico: Coyoacán, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Una vez realizada la selección de las personas beneficiarias, las personas responsables de los Módulos de Atención Ciudadana en las alcaldías, publicarán el listado de las solicitudes aprobadas e improcedentes cuando ello ocurra; en el caso de que la persona solicitante requiera una aclaración del proceso de selección, el personal de los Módulos de Atención Ciudadana le informará respecto a los pasos a seguir a fin de que las dudas sobre los procesos de selección queden solventadas, en el ejercicio de un proceso transparente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda, el cual tiene su fundamento en los artículos 4, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo, 30 fracción IV, de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que la persona beneficiaria de crédito cuenta con el perfil y cumple los requisitos para ser beneficiaria del Programa; estos datos podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Gobierno de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México y a las demás instancias jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos de las y los personas beneficiarias salvo las excepciones previstas en la Ley, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

Serán personas sujetas de atención prioritaria de las Ayudas de Beneficio Social las que estén en los siguientes supuestos:

- *Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- *Jefas de familia con dependientes económicos.
- *Personas mayores de 65 años.
- *Población indígena.
- *Personas con discapacidad.
- *Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Solo en el caso de alguna contingencia por desastre natural o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a los beneficios del programa social pueden variar, en cuyo caso se implementarán estrategias y acciones adicionales y se emitirán los lineamientos específicos. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fines distintos a los establecidos en las Reglas de Operación del programa social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

En cumplimiento a la simplificación administrativa, y en la medida de lo posible, se promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Serán motivo de suspensión o cancelación del otorgamiento de la ayuda de beneficio social cuando la persona acreditada proporcione información y/o documentación apócrifa.

9. Criterios de Selección de la Población Beneficiaria

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.6 Sujetos de Crédito y de las Ayudas de Beneficio Social de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, las personas físicas que cumplan con varias características entre las cuales destaca: "Tener un ingreso hasta de 5 VSMD. Esta característica se refiere a la persona solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar los 8 VSMD". Sin embargo, para el ejercicio 2025, el programa social amplía la población objetivo y se considera como posibles personas beneficiarias a la totalidad de personas acreditadas del Programa de Mejoramiento de Vivienda, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas Reglas y se cuente con suficiencia presupuestal.

Será sujeto de atención prioritaria aquel grupo poblacional que por su condición sea sujeto de discriminación o se vulneren sus derechos.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación

Las ayudas de beneficio social, al ser una herramienta complementaria al financiamiento que otorga el Instituto, maneja los procedimientos de operación de forma simultánea, por lo que a continuación se describen de forma breve el procedimiento, así como las áreas que participan.

La Subdirección de Seguimiento Técnico y la Subdirección Territorial, a través de sus módulos de atención, son las áreas encargadas de informar y entregar a las personas solicitantes, el formato "Requisitos para la Integración del Expediente de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda", en la que se indica la fecha, lugar y horario para acudir a la Plática Informativa de Sustentabilidad.

En la plática informativa se describen las características y requisitos para acceder al apoyo para Sistemas de Sustentabilidad. Asimismo, se indicará la fecha, lugar y horario para la entrega de la documentación.

Las áreas encargadas serán quienes reciban y revisen que la documentación esté completa para el llenado de la "Cédula de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad del Programa de Mejoramiento de Vivienda"; en caso de que falte alguno de los requisitos, se informará a la persona solicitante los documentos faltantes, y se procederá a devolver los documentos. Se programará nueva cita a la persona solicitante del financiamiento.

Posteriormente, las áreas encargadas realizarán la entrevista a la persona solicitante, continuarán con el llenado de la forma correspondiente, informarán sobre las condiciones del programa y le indicarán la declaración y la leyenda informativa del "Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda" y en caso de estar conforme, se procederá a firmar la declaración, el conocimiento y el consentimiento correspondientes.

Una vez recibidos los documentos se realiza la apertura de expediente, las áreas responsables deberán asegurar que los documentos guarden el orden requerido, asimismo se recabará la "Bitácora de Atención". Posteriormente se informa a la persona solicitante la fecha tentativa de la visita domiciliaria.

En la "Base del Área Social" se capturan los datos básicos del rubro y los apartados de la forma FPMV50. Se procede a la separación de los expedientes por Unidad Territorial, zona o colonia. Se elabora el calendario de visitas domiciliarias y comunica a la persona solicitante, por vía telefónica o publicación en el Módulo de Atención Ciudadana del programa, la fecha de la visita.

Las áreas responsables conjuntamente con la Asesoría Técnica Externa, elaboran la ruta de visitas domiciliarias y acuden al inmueble para realizar la visita domiciliaria en la fecha programada. Se procede a realizar la verificación de la información

proporcionada por la persona solicitante, correspondiente al apartado "Reporte de Visita Social Domiciliaria"; se elabora el "Croquis de Localización", y se le comunica a la persona solicitante la fecha aproximada de la publicación de resultados.

Una vez requisitado el formato "Visita Técnica para Sistemas de Sustentabilidad" se procede a integrarla al expediente. Posteriormente se revisa el apartado 3 "Reporte de Visita Social Domiciliaria"; en caso de inconsistencia, conjuntamente con el Área Social se citará a la persona solicitante para que solvete las inconsistencias; y se registran sus indicaciones en la forma FPMV-BD-1.

Finalizado el proceso del reporte de visita social domiciliaria y en caso de no existir inconsistencias, se emite su dictamen de procedencia o improcedencia en el apartado 4 "Análisis y Dictamen Social" de la forma FPMV50 y se registra en la forma FPMV-BD-1 del Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Una vez que se reciben los expedientes de las personas solicitantes, se verifica que éstas se encuentren al corriente en el pago de sus parcialidades o que hayan finiquitado el crédito, y se resguardan los estados de cuenta de forma electrónica.

En caso de no haber impedimentos se realizan los registros de las solicitudes procedentes, se le agrega la forma "Base de Sustentabilidad", se complementa la captura de los datos, incluyendo las coordenadas GPS de localización del inmueble, y entrega esta última forma en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Los Módulos de Atención Ciudadana del Programa de Mejoramiento de Vivienda reciben, revisan y concilian, conjuntamente con el Área Social, los datos de la forma con los documentos del expediente, la información se captura en la base de datos FPMV_BD_2_S_00 y se ordenan los registros por ID y alcaldía.

Los expedientes integrados se reservan hasta conocer el resultado del Comité de Financiamiento del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que es la instancia competente para autorizar los financiamientos, en tanto las personas titulares de la Subdirección de Seguimiento Técnico y de la Subdirección Territorial, acuden a los Módulos de Atención para la firma y Vo. Bo. en la Cédula correspondiente.

Los Módulos de Atención Ciudadana del Programa de Mejoramiento de Vivienda, reciben por medio electrónico, de la Subdirección de Seguimiento Técnico o de la Subdirección Territorial, la forma con los datos adicionales correspondientes a los financiamientos autorizados y los archivos electrónicos vinculados de los documentos para la formalización del financiamiento.

El área de crédito revisa la forma y los datos adicionales correspondientes a los créditos autorizados, entrega una copia a la persona responsable del Módulo de Atención Ciudadana del programa y las Áreas Social y Técnica. El área social recibe la forma e integra la información de los financiamientos autorizados, el Área Técnica recibe la forma e integra la información de los financiamientos autorizados a la "Base del Área Técnica".

El Módulo de Atención Ciudadana del programa publica en las instalaciones los folios de las cédulas de los financiamientos autorizados en la forma "Lista de Solicitudes Autorizadas"; Por último el Área de Crédito entrega y explica a las personas solicitantes, ahora beneficiarias, las formas "Hoja de Autorización de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad", el "Acuse de Recibo de Hoja de Autorización de la Línea de Financiamiento para los Sistemas de Sustentabilidad", y solicita revisen la información.

El área de crédito del Módulo de Atención Ciudadana recibe de las personas beneficiarias las formas, registra e integra las formas en los expedientes e imprime y ordena el Contrato de Sustentabilidad (por duplicado). Por último, entrega a las personas beneficiarias, para su firma, el Contrato de Sustentabilidad (por duplicado). Explica el contenido del contrato e informa los lineamientos para el ejercicio del financiamiento.

El área de Crédito de las áreas administrativas correspondientes recibe los documentos firmados; ordena por ID los Contratos de Sustentabilidad y entrega los documentos a la Subdirección de Integración de Expedientes mediante nota informativa y relación impresa de los documentos a entregar.

El área técnica del Módulo de Atención Ciudadana del programa, actualiza la "Base del Área Técnica" con la información de los créditos contratados y cancelados. Elabora la forma "Tabla de Datos de Acreditados y/o Beneficiarios Asignados", la envía por correo electrónico a la Asesoría Técnica Externa y le entrega el listado de las asignaciones. A partir de este

momento la Asesoría Técnica Externa puede realizar el levantamiento de las construcciones existentes y elaborar el proyecto constructivo a través del diseño participativo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Durante los procesos electorales, el Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda 2025” será sujeto a la normatividad emitida por los Gobiernos Federal y de la Ciudad de México.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibido, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Las actividades que se desarrollan serán vigiladas y supervisadas por la persona titular de la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, mediante un sistema de asignación y control de las actividades del personal adscrito al área, que serán supervisadas constantemente por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Operación. De igual forma, la Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, reportará a la Dirección General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el avance en indicadores, metas programadas, y de manera trimestral rendirá los informes de gestión correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la persona interesada, dirección y en su caso, número telefónico y correo electrónico, así como una descripción de la inconformidad.

El escrito deberá ir dirigido al titular de la Dirección General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. El área de recepción será únicamente por medio de la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela, Número 660, Colonia Granjas México, Planta Baja, C. P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de persistir la inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las personas inconformes podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener su nombre completo, su dirección y en su caso, número telefónico y correo electrónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente en las oficinas ubicadas en Avenida Arcos de Belén Número 2, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono 55 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los días viernes.

Así mismo, las personas afectadas podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: <http://www.invi.cdmx.gob.mx> y en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx).

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicado en Calle Canela Número 660, 4º. Piso, Ala "B", Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, recibe escritos de quejas e inconformidades, mismas que son remitidas a la Secretaría de la Contraloría General quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

Se Informa que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México pueden ser consultados en la página de internet: www.invi.cdmx.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto ubicado en Calle Canela Número 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Asimismo, con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona beneficiaria es sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Seguimiento y evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, las cuales tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

13.2 Evaluación

El artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 8 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, contemplan como una de las atribuciones del Consejo de Evaluación, llevar a cabo la evaluación externa de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión y acciones de la Administración Pública y de las Alcaldías, en materia de desarrollo social, económico, urbano y rural; así como medio ambiente y seguridad ciudadana; en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Con base en el artículo 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México la evaluación externa tendrá por objeto revisar periódicamente el diseño, la implementación, los resultados y el impacto de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución; emitir observaciones y recomendaciones vinculatorias, destinadas a la orientación de mejoras a las políticas, programas y acciones; dar seguimiento y analizar el impacto de las políticas, los programas, los proyectos y las acciones del Gobierno Federal que tengan incidencia en la población de la Ciudad, y generar opiniones que serán consideradas en el proceso presupuestario e incidirán en la orientación del gasto público.

La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, el área responsable de coordinar la evaluación de los programas sociales es la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna serán:

- Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda, CONAPO.
- Censos de Población y vivienda, INEGI.
- Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas, CONAVI.
- Información sobre metas programadas e información generada por la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda.
- Estadísticas Internas, SINTEV.
- ONU-HABITAT.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero mediante la aplicación de ecotecnias en las viviendas intervenidas con crédito del Programa de Mejoramiento de Vivienda	Reducción esperada de emisiones de KGCO 2EQU de los hogares de las personas beneficiarias del programa social	Red. Esp. = (Factor de conversión por tipo) * (Total de viviendas)	Eficiencia	Equivalencia de Kg CO ₂	Trimestral Anual	Equivalencia de KgCO ₂ por tipo	Informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	Las condiciones para la instalación de los esquemas de sustentabilidad sean óptimas	2,850 ABS para esquemas de sustentabilidad
Propósito	Contribuir a la disminución del gasto de las familias beneficiarias de ABS del Programa de Mejoramiento de Vivienda	Reducción esperada de gasto de los hogares de las personas beneficiarias del programa social	Red. Esp. = (Precio vigente por kW*tiempo de uso bimestral del total de focos) * (número de viviendas)	Eficiencia	Equivalencia monetaria	Trimestral Anual	Equivalencia monetaria por tipo	Informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	Consistencia en los precios de servicios	2,850 ABS para esquemas de sustentabilidad

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Componentes	Implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas intervenidas con crédito del Programa de Mejoramiento de Vivienda	Porcentaje de personas beneficiarias respecto al total de población objetivo del programa social	$(\text{Total de personas beneficiarias}) / (\text{Total de población objetivo estimada})$	Cobertura	Porcentaje	Trimestral Anual	Total, de Población Atendida	Informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	El presupuesto asignado fue suficiente.	Atender el total de las solicitudes
		Porcentaje de atención brindada, por nivel de sexo, de las personas beneficiarias	$(\text{Total de población beneficiaria por sexo}) / (\text{Total de población beneficiaria del programa})$	Cobertura	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	El presupuesto asignado fue suficiente.	Atender el total de las solicitudes
		Porcentaje de atención brindada, por nivel de ingresos, de las personas beneficiarias	$(\text{Total de población beneficiaria por rango de ingresos}) / (\text{Total de población beneficiaria del programa})$	Cobertura	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	El presupuesto asignado fue suficiente.	Atender el total de las solicitudes

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Actividades	Crear los medios que permitan la instalación de los mecanismos de sustentabilidad	Porcentaje de Obras preparatorias para instalación de sistemas de sustentabilidad fueron realizadas	[(Número de viviendas en las que se realizaron obras de preparación para instalación de mecanismos de sustentabilidad) / (Número de viviendas programadas para instalación de mecanismos de sustentabilidad)]*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de metas	DEO	La coordinación entre las áreas fue eficiente	Realizar las actividades en tiempo.

La Coordinación de Planeación, Información y Evaluación reportará al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Mecanismos y formas de participación social

La participación ciudadana se da por medio de la figura de Contralor Ciudadano que con derecho a voz y voto, integra y toma decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
- Comité de Financiamiento del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma en la que participa	Modalidad	Alcance
Contralor Ciudadano	Deliberación y toma de decisiones durante las sesiones del órgano de gobierno y órganos colegiados.	Emite opinión respecto a los temas que se presentan en las sesiones del órgano de gobierno y órganos colegiados.	Información, deliberación, opinión, decisión.	Proporcionan información de acuerdo a su conocimiento en la toma de decisiones.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

Los apoyos que otorga el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México son recursos monetarios aplicados en materia de mejoramientos, que incluyen características de sustentabilidad a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, por lo que no existe complementariedad o duplicidad de forma articulada con otros programas sociales operados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

17. Mecanismos de fiscalización

Por medio del acuerdo CCSGBS/SO/I/08/2025 emitido por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de enero de 2025, fue aprobado el Programa Social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda, ejercicio fiscal 2025.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Serán remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como parte del informe trimestral, los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a fin de que estos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El órgano Interno de Control en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México vigilará, en el marco de sus derechos y obligaciones, establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anuales así como el presupuesto público destinado para ello, se mantendrán impresos para consulta directa, se difundirán y mantendrán actualizados en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet del portal de transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico>.

La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: Área; denominación del programa; periodo de vigencia; diseño, objetivos y alcances; metas físicas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; formas de participación social; articulación con otros programas sociales; vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; vínculo a la convocatoria respectiva; informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; padrón de personas beneficiarias, mismo que incluirá los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa Social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, conforme al Artículo 30 fracción VI y Artículo 63 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas social operado por el Instituto de Vivienda, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, en el portal de transparencia del Instituto de Vivienda <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/122> y en el portal Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EJERCICIO FISCAL 2025.**

Segundo. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de enero de 2025

LIC. INTI MUÑOZ SANTINI

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO